SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

## EXTRACTO

**STITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTES BA-
A INTRIAGO Y ASOCIADOS (TRANSBAINT S.A.).**

ompañía **TRANSPORTES BAJAÑA INTRIAGO Y
CIADOS (TRANSBAINT S.A.)** se constituyó por es-
a pública otorgada ante el Notario **Vigésimo Noveno**
ante del **Cantón GUAYAQUIL**, el **14/05/2013**, fue
bada por la Superintendencia de Compañías, median-
esolución **SC.IJ.DJC.G.13. 0005696** el 27 de Sep-
bre del 2013.

**OMICILIO:** Cantón GUAYAQUIL, provincia de GUA-
AS.

**APITAL:** Suscrito US$ 1.400,00 Número de Accio-
es 1.400 Valor US$ 1,00.

**BJETO:** El objeto de la compañía es: EXCLUSIVA-
MENTE AL TRANSPORTE DE CARGA PESADA A NI-
EL NACIONAL, ...

vaquil, 27 de Septiembre del 2013

**Ab. Melba Rodríguez Aguirre**
**SUBDIRECTOR JURÍDICO DE CONCURSO PREVENTIVO Y TRÁMITES ESPECIALES**

**A:** Este extracto deberá publicarse en un periódico de
or circulación en el domicilio principal de la compañía.

(130028)

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

0000015

## EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO; FIJACION DE NUEVO CAPITAL AUTORIZADO; Y, REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA EMIECUADOR S.A. EMPRESA DE MEDICINA INTEGRAL**

Se comunica al público que la compañía EMIECUADOR S.A. EMPRESA DE MEDICINA INTEGRAL, con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, aumentó su capital suscrito *en USD $239.409,00; fijó su nuevo capital autorizado* en USD $578.818,00; y, reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 4 de Junio de 2013. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.13.004866 de 1 de Octubre de 2013.

En virtud de la escritura pública mencionada, la compañía reforma el artículo quinto del Estatuto Social, referente al capital autorizado y suscrito, de la siguiente manera:

"ARTICULO QUINTO: CAPITAL AUTORIZADO Y CAPITAL SUSCRITO.- El capital autorizado de la compañía es de quinientos setenta y ocho mil ochocientos dieciocho dólares de los Estados Unidos de América (US $578.818) y el capital suscrito y pagado de la Compañía es de doscientos ochenta y nueve mil cuatrocientos nueve dólares de los Estados Unidos de América (US$289.409). Este último está representado por doscientos ochenta y nueve mil cuatrocientos nueve acciones nominativas y ordinarias de un dólar cada una, numeradas de la cero cero cero cero cero uno (000001) a la doscientos ochenta y nueve mil cuatrocientas nueve (289.409) inclusive."

Distrito Metropolitano de Quito, 1 de Octubre de 2013.

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva**
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

## AVISO DE ACREEDORES

*Conforme a lo establecido en el artículo 393 de la ley de Compañías*, se comunica a los posibles acreedores de **INMOBILIARIA MONTREAL C.A. EN LIQUIDACIÓN**, a fin de que en el término de **VEINTE DÍAS** contados desde la última publicación, presenten a la Liquidadora de la compañía los respectivos documentos que acrediten su derecho de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente. Previniéndoles que no hacerlo se tomaran en cuenta solamente a los acreedores que hayan presentado su reclamación y a los que aparezcan reconocidos como tales en la contabilidad de la compañía.

Los referidos documentos deberán presentarse a la Liquidadora de la compañía en la oficina 203 del Edificio Sevilla, Ubicado en la Juan León Mera N21-291 y Carrión, de esta ciudad.

Quito, 07 de Octubre de 2013

**INMOBILIARIA MONTREAL C.A. EN LIQUIDACIÓN**
**Veronica Guadalupe Villacis Martínez**
**LIQUIDADORA**

Oct. 8-9-10 (129820)

## INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

IESS

**NOTIFICA:**

A los empleadores que tienen obligaciones patronales en Historia Laboral en estado de glosas por aportes, fondos de reserva y descuentos, para que en el plazo de 8 días, contados a partir de la fecha de esta publicación, generen el comprobante de pago por cada concepto y cancelen en las Agencias del IESS, Servipagos, Banco Bolivariano o Banco de Guayaquil. De no cancelar se procederá a emitir los correspondientes títulos de crédito e iniciarse la acción coactiva en contra de las siguientes empresas:

| GLOSA | CONCEPTO | F. EMISIÓN | R.U.C. | RAZÓN SOCIAL |
|---|---|---|---|---|
| 13646580 | APORTES | 02/09/2013 | 1726569112001 | DIENSTHUBER GRUEZO IRIS |
| 13648964 | APORTES | 02/09/2013 | 2090006498001 | PRODUCTORA DE CAFE GALAPAGOS PROCAFE S.A. |
| 13648965 | PRESTAMOS | 02/09/2013 | 2090006498001 | PRODUCTORA DE CAFE GALAPAGOS PROCAFE S.A. |
| 13648966 | FONDOS DE RESERVA | 02/09/2013 | 2090006498001 | PRODUCTORA DE CAFE GALAPAGOS PROCAFE S.A. |

**Ab. Esther Guerrero Solís**
**DIRECTORA PROVINCIAL GALÁPAGOS (E)**

## EXTRACTO
**IIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN QUITO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA**
**JUICIO DE TENENCIA NRO. 0922-2013-K.B.**

**TÍA:** INDETERMINADA
**ITE:** CONTENCIOSO GENERAL
**RA:** GALO FRANKLIN BRAVO QUISHPE
**NDADA:** LUCIA GABRIELA LEON RUALES
**IÓN JUDICIAL A:** LUCIA GABRIELA LEON RUALES

***D JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADO-
NCIA DEL CANTÓN QUITO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA.***- Quito, viernes 8
rzo del 2013, las 13h51. **VISTOS.**- Avoco conocimiento de la presente causa, en mi
l de Juezа de la Unidad Judicial Especializada Tercera de la Familia, Mujer, Niñez y
ocencia del Cantón Quito.- **EN LO PRINCIPAL.**- La demanda que antecede es clara
isa por lo que se la acepta a trámite CONTENCIOSO GENERAL.- En consecuencia,
formidad a lo previsto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, CÍTESE a la
ndada LUCIA GABRIELA LEON RUALES, al mismo que atento al juramento del actor,
itará por la prensa, esto es en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciu-
Quito.- Atento a lo solicitado por el recurrente se dispone: **1)** Intervenga el Equipo
o de esta Unidad Judicial, a fin de que en el término de 15 días informe sobre la
ón socioeconómica, educativa y de salud de los niños ALAN MAURICIO y CLEVER
BRAVO LEÓN.- Tómese nota de la casilla judicial No. 6049 y la designación de su
do defensor.- En virtud del oficio No. 129-DG-CJT-12-SEP, de fecha 05 de junio del
suscrito por el Dr. Mauricio Jaramillo, Director General del Consejo de la Judicatura,

## AVISO

Se **NOTIFICA** a los acreedores de la empresa **SUPERQUIMICOS COMPAÑÍA ANÓNIMA EN LIQUIDACIÓN**, para que en el término de veinte días, contados a partir de la última publicación de este AVISO, presenten sus documentos que acrediten su derecho, en la siguiente dirección: Av. Colón E9-58 y Av. 6 de Diciembre Edif. Cristóbal Colón Torre B, 7mo Piso oficina G 4 en el horario de 09h00 a 17h30.

## EXTRACTO DE CITACIÓN

**A: GLADYS ZOILA SUAREZ REQUENA**
**SE LE HACE SABER:** Que dentro del juicio de Divorcio **No. 159-2013-A-3**, seguido por WALTER AUGUSTO SUAREZ GANCHALA, se encuentra lo siguiente: **AUTO RECAÍDO DE FECHA:** GUAYAQUIL, 30 de Julio del 2013, las 16h45. **VISTOS**. Ab. Luis Angel Toala Moncayo, en mi calidad de Juez Titular Décimo Cuarto de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Guayaquil, por disposición extendida de la Dirección General del Consejo de la Judicatura y en mérito del sorteo de ley. Avoco conocimiento de la presente demanda de divorcio presentada por el WALTER AUGUSTO SUAREZ GANCHALA, fundamentado en la causal 11ª del artículo 110 del Código Civil, contra GLADYS ZOILA SUAREZ REQUENA, la misma que por ser clara, completa, precisa, ya que reúne los requisitos de admisibilidad establecidos en los artículos 67, 68 y 1013 del Código de Procedimiento Civil, se la admite al trámite de juicio verbal sumario de Divorcio. En consecuencia, acorde con el artículo 82 del Código de Procedimiento Civil, dado que el Actor bajo declaración juramentada realizada ante el suscrito Juez, declara que le ha sido imposible determinar la individualidad o residencia de la demandad; se dispone que la citación a ésta, se haga por medio de la prensa; lo que se efectuará por intermedio de 3 publicaciones, cada una de ellas en fecha distinta mediando término de 8 días por lo menos entre la una y la otra, en uno de los siguientes diarios: "El Telégrafo", "El Universo" o "Expreso" de la ciudad de Guayaquil, medios de amplia circulación en la provincia del Guayas; La Actuaria del Despacho conferirá el extracto pertinente, para la indicada publicación de citación, la demandada en el extracto de citación será advertida de la obligación que tiene de comparecer a este proceso y de señalar casilla judicial en esta ciudad de Guayaquil, para sus notificaciones, podrá ser considerada o declarada rebelde. F) Ab. Luis Toala Moncayo. Juez Décimo Cuarto de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del Guayas. LO QUE COMUNICO A USTED, PARA LOS FINES DE LEY, ADVIRTIÉNDOLE A LA ACCIONADA LA OBLIGACIÓN QUE TIENE DE SEÑALAR DOMICILIO LEGAL PARA SUS NOTIFICACIONES, DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS POSTERIORES A LA TERCERA Y ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE AVISO, DE NO HACERLO SERÁ TENIDA O DECLARADA EN REBELDÍA.
Guayaquil, 06 de Agosto del 2013

**Ab. Gina Pita Pazmiño**
**SECRETARIA**
**DEL JUZGADO DÉCIMO CUARTO DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL GUAYAS**

Sep. 11-25; Oct. 10 (127981)

## INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

IESS

**NOTIFICA:**

A los empleadores que tienen obligaciones patronales en Historia Laboral en estado de glosas por aportes, fondos de reserva y descuentos, para que en el plazo de 8 días, contados a partir de la fecha de esta publicación, generen el comprobante de pago por cada concepto y cancelen en las Agencias del IESS, Servipagos, Banco Bolivariano o Banco de Guayaquil. De no cancelar se procederá a emitir los correspondientes títulos de crédito e iniciarse la acción coactiva en contra de las siguientes empresas:

| GLOSA | CONCEPTO | F. EMISIÓN | R.U.C. | RAZÓN SOCIAL |
|---|---|---|---|---|
| 13294447 | APORTES | 02/05/2013 | 0911183614001 | CHAPIRO RIVERA FLORA YOLANDA |

**Ab. Esther Guerrero Solís**
**DIRECTORA PROVINCIAL GALÁPAGOS (E)**

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**
**CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL GUAYAS**
**UNIDAD JUDICIAL No. 3 DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

## EXTRACTO DE CITACIÓN

**A: PRESUNTOS PADRES BIOLÓGICOS O FAMILIARES QUE SE CREYEREN CON DE-**